



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7738

Expte. N° 90-20.219/2011.

Sancionada el 18/09/2012. Promulgada el 15/10/2012.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.934, del 23 de Octubre de 2012.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese el 9 de noviembre de cada año como Día Provincial del Donante Voluntario de Sangre, en conmemoración de la primera transfusión de sangre citrada en el hombre realizada por el médico argentino Dr. Luis Agote.

Art. 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Salud Pública desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización orientadas a revalorizar la donación voluntaria de sangre.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará en el Calendario Escolar de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades la realización de actividades alusivas, a la importancia de la donación voluntaria de sangre, y a la figura y aporte del Dr. Luis Agote.

Art. 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de setiembre del año dos mil doce.

DR. MANUEL S. GODOY - Luque - Corregidor - López Mirau

Salta, 15 de Octubre de 2012.

DECRETO N° 3.173

Ministerio de Salud Pública

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7738, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Heredia - Samson

